

Un molusco invasor amenaza los humedales andaluces

Los humedales son los ecosistemas con mayor susceptibilidad a las invasiones biológicas por organismos acuáticos y anfibios. Pero además, la **gestión de especies alóctonas** en estos ambientes reviste la máxima dificultad y eleva considerablemente los costes de gestión. Los impactos derivados de algunas de estas especies repercuten no sólo en la calidad ecológica, sino también en el uso que los ciudadanos, sectores públicos y privados realizan de estos espacios y, en el caso de entidades privadas y diversos colectivos profesionales, provoca considerables pérdidas económicas.

La Consejería de Medio Ambiente a través del **Programa andaluz para el control de las especies exóticas invasoras** acaba de finalizar la primera fase de los trabajos de valoración del estado de invasión de la **almeja asiática** (*Corbicula fluminea*) y de las afecciones que provoca en Andalucía.

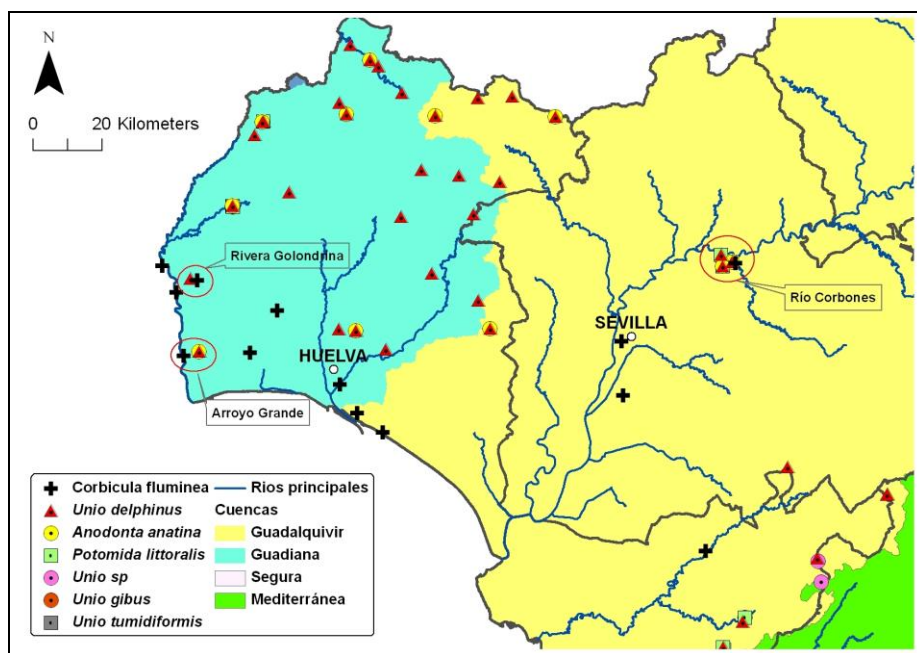


Corbicula fluminea, bivalvo invasor

Se trata de un **bivalvo dulceacuícola** de origen asiático de entre 3-5 cm, con una maduración sexual temprana, alto potencial reproductor y una gran adaptabilidad a colonizar nuevos ambientes, tanto naturales como artificiales, donde provoca graves daños económicos e interferencias de uso y explotación. El Grupo de Expertos en Especies Invasoras de la UICN la considera **una de las especies más invasoras** e impactantes del mundo.

Esta especie produce cambios en la composición, la estructura o los procesos de los ecosistemas naturales y pone en **peligro la diversidad biológica de los ecosistemas acuáticos**, además de dañar tuberías y sistemas de riego próximos al río y la modificación de tramos fluviales, lo que tendría **graves consecuencias económicas**.

Durante 2009 la Consejería valoró la distribución de esta especie y el grado de **coincidencia con diversas especies de moluscos amenazados**, así como las actuales **fuentes de entrada** en la Comunidad. En esta primera fase, la información recabada hasta la fecha revela que está presente en diversos tramos de las **cuenas del Guadiana y del Guadalquivir, además de las subcuencas del Tinto-Odiel-Piedras y Guadalete-Barbate**. Los impactos biológicos en medios naturales descritos para esta especie incluyen **extinciones locales** de moluscos amenazados. El trabajo realizado revela que las áreas de presencia de la almeja asiática en Andalucía coinciden con zonas de presencia de bivalvos dulceacuícolas autóctonos, algunos amenazados, cuyas poblaciones podrían verse afectadas. Este es el caso de especies como *Unio cf. pictorum* (VU), *Potomida littoralis* (VU) y *Anodonta anatina*.



Cuencas afectadas por Corbicula fluminea. Citas de Uniónidos en las cuencas afectadas

El estudio revela un marcado interés, por parte de numerosos aficionados a la **acuariofilia**, por esta peligrosa especie como filtradora de aguas confinadas, siendo fácil de adquirir en España a través de la venta electrónica en red, lo que supone a su vez un riesgo para el medio ambiente.

En Andalucía, diversos muestreos de campo realizados por el Programa han permitido hallar la presencia de esta especie en infraestructuras dedicadas al riego y han constatado que interfiere con los trabajos de mantenimiento. La revisión del estado de uso en territorios próximos ha permitido conocer que recientemente Portugal ha decidido autorizar su explotación y comercializarla para su consumo, lo que aumenta enormemente la probabilidad de más introducciones en el río Guadiana desde el país vecino.

En estos momentos se está diseñando una acción de **difusión** entre los principales sectores de uso real y potencial en Andalucía, con el fin de informar sobre la amenaza que supone la liberación de esta especie al medio natural. La **ley 8/2003** considera como **infracción grave** "No comunicar en el plazo establecido la fuga de ejemplares de fauna alóctona procedentes de establecimientos de cría, domicilios o comercios", sancionable hasta con multa de **60.101 euros**, y como **infracción muy grave** "La introducción de ejemplares de fauna silvestre alóctona, híbrida o manipulada genéticamente sin autorización" con sanciones que pueden alcanzar los **300.500 euros** (Art. 74 y 75). La detección de esta especie, que puede dispersarse también mediante aguas de lastre, corrientes de agua y en su uso como cebo de pesca, puede, como en el caso del mejillón cebrá, conllevar prohibiciones temporales o permanentes de ciertos usos de riesgo.